

Dec. No. 1142-00 que traspasa a la Secretaría de Estado de Educación, el Colegio La Esperanza, de Santiago de los Caballeros, perteneciente a CORDE, así como la parcela 159 parte, con área de 21,092.81 metros cuadrados.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1142-00

CONSIDERANDO: Que “La Educación es la primera prioridad del presente Gobierno”, como postulado, motiva a la iniciativa de instituciones interesadas en el desarrollo de la provincia de Santiago facilitando la conformación de un patronato que propicie la administración colegiada, como una forma de descentralizar los procesos educativos.

CONSIDERANDO: Que es prioridad del presente gobierno dominicano, el desarrollo de la educación en sus diferentes niveles, ampliando la oferta curricular para dar oportunidad a la población joven, económicamente menos favorecida para que pueda cursar carreras de bachillerato técnico del sector servicios, en una institución pública.

CONSIDERANDO: Que el Estado Dominicano es el propietario del 100% de las acciones de la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE), lo que ha posibilitado el traspaso a la Secretaría de Estado de Educación, del Colegio La Esperanza y su patrimonio para conformar un patronato que administre el servicio educativo.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la Ley No. 289, que rige las operaciones de CORDE, es el Presidente de la República el único autorizado a hacer algún traspaso sin acto de venta o donaciones de los activos de CORDE.

VISTO el Decreto No.242-00, del 5 de julio del año 2000, que incorpora la Fundación el Colegio La Esperanza.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se traspasa a la Secretaría de Estado de Educación el Colegio La Esperanza, de Santiago de los Caballeros, perteneciente a la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE).

ARTICULO 2.- Se traspasa a la Secretaría de Estado de Educación la parcela 159 parte, con un área de 21,092.81 metros cuadrados, donde están situadas las instalaciones del Colegio La Esperanza.

ARTICULO 3.- La Secretaría de Estado de Educación deberá desarrollar en esas instalaciones un Liceo Modelo que gradúe bachilleres técnicos del sector servicios en turismo, comercio e informática, para lo cual deberá constituir un PATRONATO integrado por profesionales de la educación y personalidades interesadas en el desarrollo educativo de la provincia de Santiago.

ARTICULO 4.- Con la aprobación y la promulgación del presente decreto queda derogado el Decreto No.242-00, del 5 de julio del 2000 y cualquier otra disposición que le sea contraria.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de noviembre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1143-00 que concede franquicia postal por el término de dos años, a la Secretaría de Estado de la Mujer.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1143-00

VISTO el Artículo 100 de la Ley No.40, de Comunicaciones Postales, de fecha 4 de noviembre de 1963.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede, por el término de dos años, franquicia postal a la **SECRETARIA DE ESTADO DE LA MUJER**, para el trámite exclusivo de las correspondencias concernientes a las actividades que desarrolla.